

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 06/16

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	7
Comunicaciones.....	8

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	12
Resoluciones.....	41



salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Junio de 2016

SALLIQUELÓ, 30 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que del estudio de costos realizado por este Ejecutivo municipal correspondiente a las tasas de alumbrado, limpieza y conservación de la vía Pública, (Capítulo I Ordenanza Impositiva), Inspección Seguridad e Higiene (Capítulo IV Ordenanza Impositiva), Control de Marcas y Señales (Capítulo XIV y XV Ordenanza Impositiva), conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Municipal (Capítulo XVI Ordenanza Impositiva.), servicios Asistenciales (Capítulo XVIII Ordenanza Impositiva) y Servicios Varios (Capítulo XIX Ordenanza Impositiva), surge una notable desproporción en la relación costo-servicio,

Que amerita una modificación en los valores establecidos en la Ordenanza citada.

Que los parámetros principales a considerar al momento de establecer los valores de las tasas, tales como los costos laborales e insumos, han sufrido aumentos considerables en los últimos tiempos,

Que en cuanto a la política salarial ya se han hecho efectivo desde el inicio del presente ejercicio aumentos salariales y se están delineando los futuros incrementos mediante las negociaciones paritarias con los gremios.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Auméntese un 25% las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, (Capítulo I Ordenanza Impositiva).-----

ARTICULO 2º: Auméntese un 28% las tasas por Inspección Seguridad e Higiene (Capítulo IV Ordenanza Impositiva).-----

ARTICULO 3º: Auméntese un 24% las tasas por Control de Marcas y Señales (Capítulo XIV y XV Ordenanza Impositiva).-----

ARTICULO 4º: Auméntese un 24% las tasas por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal (Capítulo XVI Ordenanza Impositiva).-----

ARTICULO 5º: Auméntese un 28% las tasas por servicios asistenciales (Capítulo XVIII Ordenanza Impositiva).-----

ARTICULO 6º: Auméntese un 28% las tasas por servicios varios (Capítulo XIX Ordenanza Impositiva).-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.-----

ORDENANZA 1651/16

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 385/16 aprueba el convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, el mismo tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el objeto de profundizar el vínculo entre las partes a fin de fortalecer la Administración tributaria y el catastro territorial, Lo previsto en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 385/16, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el Convenio Marco de colaboración Institucional celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1652/16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

El Decreto 336/16

Lo previsto en el art. 66 del Reglamento de Contabilidad 32, 148 ss y cc de la LOM, y doctrina vigente del Tribunal de Cuentas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 336/16, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Carolina Magali Monte.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1653 /16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO,

El Decreto 277/16,

Lo previsto en el Art. 66 del Reglamento de Contabilidad, 32, 148 ss y cc de la LOM, y doctrina vigente del Tribunal de Cuentas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto 277/16, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Licenciada en Psicología Ana Luz Wagner.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1654/16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE

SALLIQUELÓ, 30 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) en el inciso 18 del artículo 108°, establece como deber del Departamento Ejecutivo Municipal confeccionar el Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos Departamentos, que dicten las Autoridades del Gobierno Municipal.

Que en el mismo inciso se establece que el Boletín Oficial Municipal se confeccionara como mínimo una vez por mes, y se pondrá en conocimiento de la población en la sede de la Municipalidad y en los lugares de acceso público, que al efecto se determine; también deberá incorporarse en la página Web oficial del municipio, sin restricciones.

Que la Ordenanza 1563/14 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante el día 14 de agosto de 2014 en sesión ordinaria, establece en su artículo 5° que el Boletín Oficial Municipal deberá publicarse con una periodicidad mensual.

Que desde su implementación a partir de 2014, las publicaciones del Boletín Oficial Municipal en la página web oficial de la municipalidad de Salliqueló ([www. Salliqueló. gob.ar](http://www.Salliqueló.gob.ar)) se han realizado con una periodicidad aleatoria, y que si bien actualmente se realizan publicaciones mensuales, las mismas se encuentran desfasadas en el tiempo.

Que el Decreto 006/16 crea a partir del 1° de enero del corriente, la Dirección de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló, y establece entre sus funciones difundir los actos de gobierno y llevar adelante el Boletín Oficial Municipal entre otras.

Que de los considerandos expuestos anteriormente, se desprende que resulta necesario el establecimiento de plazos máximos para la publicación mensual del Boletín Oficial Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 5° de la Ordenanza 1563/14 el que quedara redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 5°).- Publíquese el Boletín Oficial de la Municipalidad de Salliqueló con una periodicidad de una (1) vez al mes, con un plazo máximo de hasta quince (15) días hábiles a partir del último día del mes que está informando” -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1655/16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 09 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO

La creación del Fondo para Infraestructura Municipal previsto por el art. 33 de la ley 14807 de la Provincia de Bs. As. Que conforme se estableció en dicha normativa, la Provincia de Bs As. Asignara a los municipios la cantidad de \$7.000.000.000, distribuidos de acuerdo al coeficiente Único de Distribución, (CUD), determinado por Ley provincial N°10.599 (T.O: decreto 1069/95),

Que en virtud de ello al Municipio de Salliqueló, se le asignarían durante el ejercicio 2016, la cantidad de Trece millones cuatrocientos tres mil Seiscientos (\$13.403.600,00).

Que el Decreto 340/16 de la Provincia de Bs. As., establece que los recursos del Fondo para Infraestructura Municipal deberán ser destinados por los Municipios como mínimo en un 90% a obras de infraestructura, hidráulica, vial, energía, transporte, vivienda, sanitaria y hospitalaria.

Que la Obra de Pavimento y entubamiento de la calle Brasil, cuya memoria descriptiva y demás cuestiones técnicas se anexan por separado, reúnen las condiciones exigidas por la normativa vigente, beneficiando a un importante sector de la comunidad de Salliqueló.

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente autorizando la obra pública y con el objeto de poder continuar construyendo obras para el resto del distrito, declarar a la misma de utilidad pública y pago obligatorio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase la obra pública denominada "Pavimento y Entubamiento Calle Brasil" conforme el plano y memoria descriptiva con presupuesto, que surgen del Anexo I, el cual forma parte íntegra de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Declárase de utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación, en las calles detalladas en el ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: Para el prorrateo total del costo de las Obras a que se refiere el art. 1°, se adoptara el método de prorrateo por frente.-----

ARTICULO 4°: El pago de las obras a cargo de los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados podrá efectuarse al contado o en cuotas de acuerdo a los planes de pago que el DE legislará en Decreto dictado al efecto.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1646/16.-

**LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE**

SALLIQUELÓ, 09 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

El Decreto 127/16

Que el Decreto aprueba el Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Centro de Educación Física N° 15 "Juan Carlos Ruiz"

Que de acuerdo a lo previsto en el art. 56 ss y cc de la LOM corresponde la ratificación del mismo

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 127/16 que aprueba el Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Centro de Educación Física N° 15 "Juan Carlos Ruiz".-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1647/16

**LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE**

SALLIQUELÓ, 09 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO

La creación del Fondo para Infraestructura Municipal previsto por el art. 33 de la ley 14807 de la Provincia de Bs. As.

Que conforme se estableció en dicha normativa, la Provincia de Bs As. Asignara a los municipios la cantidad de \$7.000.000.000, distribuidos de acuerdo al coeficiente Único de Distribución, (CUD), determinado por Ley provincial N°10.599,

Que en virtud de ello al Municipio de Salliqueló, se le asignaran durante el ejercicio 2016, la cantidad de Pesos Trece millones cuatrocientos tres mil seiscientos (\$13.403.600,00).

Que el Decreto 340/16 de la provincia de Bs. As., establece que los recursos del Fondo para Infraestructura Municipal deberán ser destinados por los municipios como mínimo en un 90% a obras de infraestructura, hidráulica, vial, energía, transporte, vivienda, sanitaria y hospitalaria.

Que la Obra de Cloacas, en el sector urbano indicado en el anexo adjunto, cuya memoria descriptiva y demás cuestiones técnicas elaboradas por Organismo competente de la Provincia de Bs. As. (SPAR), se anexan por separado, reúnen las condiciones exigidas por la normativa vigente, beneficiando a un importante sector de la comunidad de Salliqueló.

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente autorizando la obra pública y con el objeto de poder continuar construyendo obras para el resto del distrito, declarar a la misma de utilidad pública y pago obligatorio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase la obra pública denominada "Ampliación Red Desagües Cloacales (Etapa 1-B) Desagües Cloacales en Barrio Plan Federal"-conforme el plano y memoria descriptiva con presupuesto, que surgen del ANEXO I, el cual forma parte íntegra de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Declárase de utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de cloacas, en las calles detalladas en el anexo que forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: Para el prorrateo total del costo a que se refiere el art. 1°, se adoptará el método de prorrateo por frente.-----

ARTICULO 4°: El pago de las obras a cargo de los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados podrá efectuarse al contado o en cuotas de acuerdo a los planes de pago que el DE legislará en Decreto dictado al efecto.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1648 /16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE

SALLIQUELÓ, 09 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO,

Lo previsto en el Art. 66 del Reglamento de Contabilidad, 32, 148 ss y cc de la LOM, y doctrina vigente del Tribunal de Cuentas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifícase el Decreto 305/16, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y del Sr. Ignacio Irigoyen Bordarampé.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1649/16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE

SALLIQUELÓ, 09 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular la instalación transitoria de parques de diversiones y/o circos en el Distrito de Salliqueló
Que existe reglamentación vigente que regula la utilización de animales en actividades circenses,
Que es necesario reglamentar de manera integral la instalación de parques de diversiones y/o circos en el Distrito de Salliqueló,

Que es prioritario implementar medidas de prevención de riesgos y mecanismos de control respecto al funcionamiento de maquinarias mecánicas y electromecánicas a fines de garantizar la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Toda persona física o jurídica interesada en la exploración de parques de diversiones y/o circos, tanto al aire libre como en locales y/o carpas, en lugares públicos o privados, se cobre o no entrada, deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza y su reglamentación.---

ARTICULO 2º: La solicitud destinada a obtener el permiso para realizar un evento transitorio, como menciona el artículo anterior, deberá contener los datos completos del o de los solicitantes debidamente firmada. Los mismos deberán presentar en la Municipalidad, en mesa de entrada, una solicitud de instalación dirigida al Intendente Municipal con una anticipación no inferior a 5 días respecto del inicio de las actividades con los siguientes requisitos:

- Nombre y apellido del responsable de la explotación y fotocopia del documento de identidad,
- Domicilio legal,
- Número de teléfono,
- Constancia de inscripción fiscal y/o tributaria ante organismos nacionales y/o provinciales,
- Para el caso de personas jurídicas, acompañar copia certificada de la inscripción de la sociedad, de sus estatutos y de su representación. En caso de sociedades de hecho declaración de tal carácter de la sociedad suscripta por la totalidad de los socios,
- Fechas y horarios de funciones.-----

ARTICULO 3º: Para completar el expediente administrativo y poder otorgar el permiso de funcionamiento serán indispensables:

- Autorización firmada por el propietario en caso de instalación en predio privado,
- Certificado de cobertura de seguro de responsabilidad civil para nuestro Distrito indicando los siniestros cubiertos y fotocopia del último recibo de pago y/o cualquier documentación que permita verificar la vigencia del seguro,
- Planos de accesos y salidas, capacidad de público, boletería, botiquín de primeros auxilios y cantidad de baños químicos especificado en el informe técnico,
- Una memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas y mecánicas, indicando que las mismas se encuentran en condiciones para su funcionamiento corroborado por un técnico en Seguridad e higiene, quien será responsable de la realización del Informe técnico (sus observaciones, recomendaciones de reparación, etc). Su dictamen por escrito y firmado, será presentado por el responsable del establecimiento al finalizar los tramites de habilitación. En el caso de Parques de diversiones indicar la cantidad de juegos y/o puestos,
- Si el parque o circo posee dentro de sus instalaciones una cantina o actividad similar donde se suministren alimentos para los asistentes a las funciones, deberán contar con la libreta sanitaria,
- Bomberos voluntarios del Distrito realizara un visado de seguridad y la inspección final estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas,

Aclaraciones: Sin la presentación de toda la documentación requerida no se permitirá el inicio de las actividades.-----

ARTICULO 4º: Limitase la estadía de parques de diversiones y circos que se establezcan transitoriamente en el Distrito de Salliqueló, permitiéndoseles un máximo de 30 días corridos de actuación.-----

ARTICULO 5º: Prohíbese la instalación y funcionamiento de circos y/o parques de diversiones en un radio menos a 300 mts de centros asistenciales de salud, geriátricos y establecimientos educativos.-----

ARTICULO 6º: Dispóngase para los parques de diversiones el espacio público adecuado que permita el funcionamiento de sus juegos mecánicos o de otra índole a razón de 10 metros entre cada uno.-----

ARTICULO 7º: Dispóngase para los parques y circos el espacio público adecuado que permita el normal funcionamiento del tránsito (circulación y estacionamiento) de las calles afectadas.-----

ARTICULO 8º: Los circos y/o parques de diversiones deberán exhibir un cuadro tarifario en sus boleterías de manera clara y visible. Los juegos que estén determinados por tiempo deberán especificar también la cantidad del mismo por el boleto adquirido.-----

ARTICULO 9º: Costo del trámite: Las tasas a tributar indicadas en el Capítulo IX, Artículo 39, inciso 12 y, Capítulo V, Artículo 24, inciso g, deberán ser abonadas cuando la inspección final sea aprobada.-

ARTICULO 10º: De no dictaminarse situación de incompatibilidad alguna por parte de los organismos intervinientes, la Dirección de Obras Publicas extenderá y notificara el correspondiente permiso de Evento Transitorio.-----

ARTICULO 11º: El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza tendrá como consecuencia la inmediata clausura del evento en general.-----

ARTICULO 12º: Las normas dispuestas por la Ordenanza 1585/14 de Habilitaciones Comerciales, será de aplicación supletoria a la presente.--

ARTICULO 13º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1650/16

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Junio de 2016

SALLIQUELÓ, 30 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que se observan irregularidades en la circulación de trenes por la vía que atraviesa la localidad.

Que vecinos del barrio San Martin vienen manifestando su malestar por la obstaculización que producen formaciones de trenes en el paso peatonal que conecta la calle Ecuador con Unzué, como así también de los pasos a nivel de calle Chacabuco y de Juan José Moreda.

Que en los últimos días se dieron cortes prolongados en los distintos cruces, llegando a cortarse en su totalidad por el lapso de más de media hora el domingo 8 de mayo del corriente año en horas de la madrugada, comprendiendo el acceso principal, los pasos a nivel de calles Chacabuco y Juan José Moreda y el paso peatonal de Ecuador-Unzué.

Que el mencionado corte total provocó la denuncia por parte de un vecino que fue testigo presencial del mismo mientras duró el hecho.

Que de reiterarse esta imprudencia evitaría a Bomberos Voluntarios, Ambulancias y Policía acceder al barrio San Martin en caso de un siniestro o incidente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló procede a notificar y comunicar a los titulares de la empresa "Ferro Expreso Pampeano" con asiento en la localidad de Bahía Blanca, de las irregularidades que se vienen cometiendo por parte de distintas formaciones de trenes que maniobran y obstaculizan los pasos a nivel del acceso a la localidad, como así también los de calle Chacabuco y Juan José Moreda y Cruce peatonal de la calle Ecuador que conecta con las calles América y Unzué.-----

ARTICULO 2º: Comunicar a la Comisaría local que proceda a realizar controles paulatinos de los cruces en cuestión cuando se presenten formaciones de trenes en la localidad.-----

ARTICULO 3º: Comprometer a Ferro Expreso Pampeano a que adecue la señalización de los pasos a nivel, como así también hacer funcionar las barreras de calle Chacabuco y contemplar la colocación de barreras en los pasos a nivel del acceso principal y la calle Juan José Moreda.-

ARTICULO 4º: Acondicionar, nivelar, iluminar y señalizar correctamente el paso peatonal que comunica la calle Ecuador del barrio "San Martin" con las calles América y Unzué.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, Comuníquese a Empresa "Ferro Expreso Pampeano" y Policía local, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de junio de 2016.

RESOLUCION 07-16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO

Que el sábado 27 de junio de 2015 fue hallada sin vida la joven salliquelense Verónica Gisell Mararraveia,

Que el hecho conmocionó a toda la comunidad,

Que a un año del brutal asesinato todavía sigue sin esclarecerse,

Que familiares y amigos de la joven llevan adelante desde el día del crimen, una incansable lucha en su pedido de justicia,

Que este Honorable Concejo Deliberante en su carácter de Cuerpo Legislativo pero también como ciudadanos y vecinos salliquelenses, tiene el deber y la necesidad de acompañar esa genuina demanda.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicítese a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 6, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, continúe investigando en la causa del homicidio de Verónica Mararraveia, la joven que fue hallada sin vida el 27 de junio de 2015 en un terreno del Barrio "San Juan" de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Este Cuerpo Legislativo expresa su acompañamiento en el pedido de justicia realizado por familiares, amigos y vecinos salliquelenses de Verónica Mararraveia.-----

ARTICULO 3º: Es de interés público para la comunidad los avances que puedan darse dentro de la investigación a efectos de reunir material probatorio que pueda imputar y eventualmente condenar a la persona responsable de este terrible hecho que ha conmocionado a todo un pueblo.-----

ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs. As., a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 6, Policía Local, Departamento Ejecutivo y Familia de Verónica Mararraveia.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de junio de 2016.

RESOLUCION 08 -16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Junio de 2016.-

SALLIQUELÓ, 09 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que existen convenios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y establecimientos educativos del Distrito con el objeto de otorgar Becas Municipales para la prosecución de Estudios Superiores, ratificados por las Ordenanzas 485/88, 791/94, 1440/11, 1498/12,

Que las becas otorgadas bajo los convenios mencionados tienen como objeto premiar al alumno egresado que ostenta el más alto promedio y conducta intachable de cada establecimiento de educación secundaria del Distrito.

Que en los convenios se establece que la beca consistirá en un beneficio económico que se hará efectivo mensualmente.

Que ante el reclamo de diferentes beneficiarios y familiares de los mismos, que manifiestan atraso en la percepción de las becas, resulta necesario conocer el estado actual de los pagos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este cuerpo un listado con los siguientes datos de los beneficiarios de becas terciarias y universitarias municipales:

1. Apellido y nombre.
2. Numero de documento.
3. Año de adjudicación.
4. Monto percibido.
5. Carrera cursada.
6. Universidad en la que cursa sus estudios.
7. Estado en el que se encuentran los pagos mensuales.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 09 días del mes de junio de 2016.

COMUNICACIÓN 10-16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 09 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que el agente Municipal Nosetti José Luis MI 11501150 desempeñó hasta el día 10 de diciembre del año 2015, tareas como Director de Producción de la Municipalidad de Salliqueló.

Que su renuncia como director de dicha área fue aceptada el día 11 de diciembre del año 2015 a través del Decreto Nº 666/15.

Que el mismo día en el que se le acepta su renuncia a través del Decreto 667/15 se lo designa como personal mensualizado temporario para desempeñar tareas "en casa de campo" con una remuneración básica de \$20824, monto igual a su superior directo, Director de producción.

Que a partir del 6 de enero mediante el Decreto 16/16 se lo designa como personal mensualizado temporario para desempeñar tareas administrativas por 30 horas semanales, por \$25614, asignándole un sueldo básico 600% superior al sueldo promedio para similares tareas.

Que el promedio de sueldo básico percibido por personal temporario mensualizado, para desempeñar diferentes tareas administrativas por 30 horas semanales es de \$3472,26, según se desprende de agentes municipales que se designaron en el mismo Decreto que al agente en cuestión.

Que a través de la Resolución 114/16 del 10 de febrero del año 2016 se le concede la licencia anual correspondiente al año 2015.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo los motivos de la alta remuneración percibida por el agente municipal Nosetti José Luis M.I 11501150, designado como personal mensualizado temporario destinado a tareas "en casa de campo" por el Decreto 667/15; y como personal mensualizado temporario destinado a tareas administrativas por el Decreto 16/16; y bajo que normativa se le concede la licencia anual a través de la Resolución 114/16.-----

ARTICULO 2º: Se solicita al DE municipal informe a este Cuerpo cuales fueron las tareas de carácter temporario o eventual o estacional que se le asignaron al agente municipal en cuestión, en su designación como personal mensualizado temporario a través de los decretos 667/15 y 16/16 y los motivos por los que dichas tareas no pudieron ser realizadas por personal permanente de la administración pública municipal.-----

ARTICULO 3º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo copia del legajo personal completo y actualizado del agente municipal Nosetti, José Luis M.I 11.501.150. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 09 días del mes de junio de 2016.

COMUNICACIÓN 11-16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

La Ordenanza 936/99 que regula el funcionamiento y reapertura del Hogar de Tránsito Municipal, la Resolución 23/14, la Comunicación 17/15 reiterando la pronta puesta en funcionamiento del organismo citado,

Que la función principal del Hogar de Tránsito es contener a aquellos menores que se encuentren en situación de calle y riesgo, cuando sus derechos se sientan lesionados o amenazados,

Que para el resguardo y protección de sus garantías, se deberá atender la satisfacción de sus necesidades básicas (salud, alimentación, educación, esparcimiento, etc.),

Que es de fundamental importancia su puesta en funcionamiento, sirviendo de una herramienta clave en aquellos procesos judiciales sobre violencia familiar junto con el acompañamiento de los profesionales integrantes del Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño,

Que actualmente los casos de riesgo son derivados al Hospital Municipal desvirtuando los fines y objeto del nosocomio, como así también la plena vigencia de los derechos de los menores,

Que en casos de vulnerabilidad social es necesario contar con un Estado presente para que a través de políticas concretas, contribuya a solucionar este flagelo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo la urgente y pronta puesta en funcionamiento del Hogar de Tránsito junto con el personal idóneo para tales fines.-----

ARTICULO 2°: El hogar de tránsito albergará a las personas contempladas en casos de violencia familiar en los supuestos que lo requieran y hasta tanto se tome una Resolución judicial al efecto.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de junio de 2016.

COMUNICACIÓN 12 -16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

La Resolución 18/15 del Honorable Concejo Deliberante en la cual se autoriza la construcción del Busto-homenaje al Dr. Rodolfo Adelio Raffino que estará a cargo del ceramista Carlos Moreyra,

Que la misma obedece a la intención del ceramista para reconocer la obra, reconocimiento y agradecimiento a familiares por la vasta trayectoria profesional y calidez humana de quien fuera un icono de la arqueología argentina,

Que al cumplirse el primer aniversario de su fallecimiento el 25 de mayo de 2016 desde el área de Cultura conjuntamente con el Museo Gabriel Campomar Cervera se le brindó un sentido homenaje, con la participación de familiares, amigos y ex alumnos,

Que para la construcción del momento el ceramista solo desea que se paguen los gastos de estadía mientras se hospede en el distrito,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Ejecútese la construcción del busto-homenaje al Dr. Rodolfo Adelio Raffino.-----

ARTICULO 2º: Autorízase partida de gastos a cargo de la Dirección de Cultura para solventar los costos complementarios de estadia y materiales del ceramista Carlos Moreyra.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de junio de 2016.

COMUNICACIÓN 13 -16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

La compra de indumentaria y elementos de seguridad para los agentes municipales, realizadas durante este año por parte de la Municipalidad de Salliqueló,

Que la Dirección de prensa de la Municipalidad de Salliqueló, manifestó que se realizó una inversión de más de \$146.000 en la compra de borceguíes, pantalones, camisas y guantes, elementos necesarios para que el personal municipal desarrolle sus tareas en condiciones de seguridad y comodidad,

Que resulta necesaria la disponibilidad de información sobre la compra de los elementos antes mencionados, que permitan brindar transparencia en el uso de los recursos afectados, conocer los procedimientos de compra utilizados y las características técnicas de los artículos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal instruya a la dependencia que corresponda que informe a este cuerpo sobre los siguientes puntos, referidos a la compra de indumentaria y elementos de seguridad (pantalones, camisas, borceguíes, y guantes) para personal municipal, realizada durante este año:

1. Detalle de la cantidad de elementos adquiridos.
2. Datos sobre las empresas vendedoras (cuit, domicilio fiscal, actividad) y artículos adquiridos a cada una),
3. Detalle de las características técnicas de los artículos,
4. Copia de los presupuestos realizados por las empresas participantes en el procedimiento de compra (hayan o no, resultado las beneficiarias).
5. Copia de las facturas o comprobantes de pago, por las compras realizadas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de junio de 2016.

COMUNICACIÓN 14 -16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE JUNIO DE 2016

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal Nº 1567/14 sancionada por este Cuerpo el día 25 de septiembre del año 2014,
Que es necesario crear lugares de estacionamiento para motocicletas y bicicletas en las esquinas de las avenidas 9 de julio y 25 de mayo de la localidad de Salliqueló,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal instruya a la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Salliqueló, haga cumplir la Ordenanza 1567/14 que crea lugares de estacionamiento exclusivo para motocicletas y bicicletas en las esquinas de las avenidas 9 de julio y 25 de mayo de la localidad de Salliqueló, con la correspondiente señalización vertical y horizontal de los mismos.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de junio de 2016.

COMUNICACIÓN 15 -16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Junio de 2016

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 072 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para, la Industria, Comercio y las restantes actividades que se desarrollan en la Ciudad de Salliqueló, el día 7 de junio del año en curso, con motivo de celebrarse el 113º Aniversario de la fundación de la ciudad de Salliqueló; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de SALLIQUELO, Partido de Salliqueló, el día 7 de junio de 2.016. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 072 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 365

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.016.-

Otorga Subsidio a Particulares

DECRETO Nº 366

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.016.-

Otorga Subsidio a Particulares.

DECRETO Nº 367

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;
 Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, (\$ 7.661,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS
 Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13- Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....	\$ 7.661,00
Ampliación de partida.....	\$ 7.661,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, (\$ 7.661,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 Ampliación de Partidas

1110104000 – 22.03.00.3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....	\$ 7.661,00
Ampliación de partida	\$ 7.661,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 368

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.016.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SESENTA Y TRES MIL, (\$ 63.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	63.000,00
Total Ampliación	\$	63.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SESENTA Y TRES MIL, (\$ 63.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	63.000,00
Total Ampliación	\$	63.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 369

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La Ordenanza 864/97, 1184/05, 1403/10, 1278/08, 1129/04, 1117/04, 1609/15, 1422/11, 1591/14, Decreto 179/06 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO con 45 centavos, (\$ 156.435,45) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Pcial.Bebidas Alcohol.....	\$	1.075,00
1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares vivero municipal.....	\$	885,20
1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI.....	\$	95.947,70
1110111000-12.2.99.04. Venta residuos reciclados.....	\$	3.400,00
1110111000-21.2.08.00. Pavimento III – Ord. 864/97.....	\$	164,80
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV-Ord. 1184/05.....	\$	3.468,22
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación-Ord. 1403/1509.....	\$	12.958,65
1110111000-21.2.15.00. Obra Cordón Cuneta VIII- Ord 1591/14	\$	25.041,98
1110111000-33.1.02.00. Reintegro Fondo Solid. Descentralizado.....	\$	386,56
1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. Perm. p/la viv. de interés Social.....	\$	13.107,34
Total de la Ampliación.....	\$	156.435,45

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, con 45 centavos, (\$ 156.435,45) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110105000-26.01.00.5.2.1.0. Transferencias a personas.....	\$	386,56
1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....	\$	885,20
1110107000-35.55.00-2.6.9.0. Otros.....	\$	13.107,34
1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....	\$	12.958,65
1110114000-44.02.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	3.400,00
1110107000-35.61.00-2.9.6.0. Repuestos y accesorios.....	\$	45.000,00
1110107000-35.61.00-2.6.40 Productos de cemento.....	\$	10.947,70

1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....	\$	28.675,00
1110107000-35.61.00-2.7.9.0. Otros	\$	3.500,00
1110107000-35.61.00-3.5.9.0. Otros.....	\$	6.500,00
1110113000-43.01.00-1.6.0.0. Beneficios y compensaciones	\$	23.000,00
1110113000-43.02.00-2.3.4.0 Productos de papel y cartón	\$	1.000,00
1110113000-43.02.00-2.5.5.0 Tintas, pinturas y colorantes	\$	5.000,00
1110113000-43.02.00-2.6.2.0 Productos de vidrio	\$	1.000,00
1110111000-01.01.00-2.9.6.0 Repuestos y accesorios	\$	1.075,00
Total gastos	\$	156.435,45

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 370

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Junio de 2.016.-

Aplica Sanción Disciplinaria

DECRETO Nº 371

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La realización en nuestra comunidad de la 1º Edición de la “Expo Regional de Medio Ambiente”, a realizarse los días 4 al 6 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Muestra tiene como objetivo generar conciencia en la comunidad respecto al cuidado del medio ambiente, como así también compartir experiencias de gestión;

Que, se pretende jerarquizar a la misma, posicionándola en la Región como muestra temática de importancia.

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Se Declara de Interés Municipal la 1º Edición de la “Expo Regional de Medio Ambiente” a desarrollarse los días 4 al 6 de junio de 2016, en la ciudad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a publicidad, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 372

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnica

SALLIQUELO, 02 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La realización en nuestra Ciudad de la 15º Exposición Clásica de Canaricultura, a realizarse entre los días 8, 9, 10, 11 y 12 de junio próximo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el evento es selectivo para el 66º Campeonato Argentino de la especialidad y será fiscalizado por la Federación Argentina de Canaricultura;

Que, por lo expuesto la muestra merita ser declarada de interés municipal, dictándose la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "15º Exposición Clásica de Canaricultura" a desarrollarse los días 8, 9, 10, 11 y 12 de junio de 2.016 en nuestra localidad.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a publicidad y a los interesados, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 373

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Señora María Alejandra SOARES; y que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Señora María Alejandra SOARES, DNI Nº 25.508.926. A partir del 01-06-16 hasta el 31-12-16.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 374

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Junio de 2016.-

VISTO

El Expte. Adm. 4100-52385/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. SALVETTI JORGE OMAR, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble de su propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547 DZ, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº III 004775, expedida por el Ing. Daniel Nadal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 375

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto Nº 61/96-Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas al agente: 1012/1 - MORINIGO, Sergio Gastón - M.I. 26.228.182 - Domicilio: Buenos Aires Nº 257- Tareas: Varias en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.837,10 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2., cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será desde el 01/06/2016 hasta el día 31/08/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 376

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Junio de 2016.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. GIMENEZ, María Isabel para la ejecución Mano de Obra Durlock, en Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en Mano de Obra mampostería en galería interior de la Unidad Académica;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. GIMENEZ, María Isabel, DNI Nº 25.508.975.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 377

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y los Sres: MUZZIO, Mirta Beatriz, firmado el día 10 de mayo de 2016; PEREIRA, Enrique José, firmado el día 11 de mayo de 2016; GOMEZ, Eva Natalia y el Sr. VEGA, Juan Ramón firmados el día 27 de mayo de 2016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 378

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 03 de Junio de 2.016.-

Aplica Sanción Disciplinaria

DECRETO Nº 379

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 03 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Concurso de Precios Nro. 02/2016, convocado por decreto 319/16, a los efectos de la adquisición de Materiales para la Construcción Plan Compartir-20 Viviendas Etapa 2º; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de sobres de fecha 27/05/2016 obrante en el Expte. Adm. 4100-56233/16, se presentaron 2 ofertas;

Que los oferentes cumplen con los requisitos formales;

Que conforme los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta más conveniente para la comuna en todos los ítems, es la realizada por el oferente nº 1 Corralón San José SRL, ajustándose la misma a los valores del pliego;

Que dicho oferente formula una oferta global de todos los ítems por la suma de pesos doscientos catorce mil doscientos tres con cinco centavos (\$ 214.203,05) y ofrece un descuento del 10% sobre el total de los ítems, lo que arroja un monto de \$ 192.782,75;

Que se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y conchs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudíquese el Concurso de precios Nº 02/16, para la adquisición de Materiales para la Construcción Plan Compartir 20 Viviendas Etapa 2º, conforme pliego de condiciones y especificaciones técnicas y oferta obrante en Expte. 4100-55233/16, a "Corralón San José S.R.L"., en la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 192.782,75).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 380

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 03 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-56337/16 por parte de la Asociación Roller de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 1.500,00, para efectuar el pago de los gastos que surgen de la realización de la 15º Exposición Clásica de Canaricultura a realizarse los días 8, 9, 10, 11 y 12 de junio de 2016;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Roller de Salliqueló, un subsidio de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000. 01. 01. 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 381

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-56340/16 por parte de la Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401 de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 15.200.00 destinado a Servicio de Catering en la Expo Regional de Medio Ambiente realizada del 4 al 6 del corriente;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401 de Salliqueló, un subsidio de Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200).-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110114000. 44. 01. 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales F.F 132.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 382

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-56.331/16 por la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 4.400,00, para efectuar el pago a gastos de traslados desde la ciudad de Bs. As. y La Plata a Salliqueló; a efectos de participar en la 1º Expo Regional de Medio Ambiente los días 4, 5 y 6 del corriente,

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400).-

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110114000. 44. 01. 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales F.F 132.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 383

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-56.324/16 por la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 9.000,00, para efectuar el pago a gastos de Arbitraje etapa distrital Juegos Bonaerenses 2.016,

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000).-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000. 41. 02. 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales F.F 132.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 384

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2.016.-

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración institucional suscripto entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el objeto de profundizar el vínculo entre las Partes a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas.

Que corresponde dictar la norma legal que apruebe el Convenio

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el Convenio Marco de Colaboración institucional suscripto entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 385

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2.016. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-56348/16 iniciado por el Sr. DANIEL EDGARDO PEREIRA a través del cual solicita la cancelación de hipoteca del inmueble, ubicado en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1h, Parcela 13; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1h, Parcela 13, a favor del Sr. Daniel Edgardo PEREIRA con DNI Nº 17.940.697.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 386

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2.016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 387

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-56346/16 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la cooperadora del Jardín Nº 902 de Quenumá solicita un subsidio de \$ 25.000,00, para solventar gastos de mano de obra albañilería en cambios de aberturas,

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora del Jardín Nº 902 de Quenumá, un subsidio de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) para solventar gastos de mano de obra albañilería en cambios de aberturas.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.

- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
 e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
 f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000-42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 388

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico c

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-56347/16 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la cooperadora de la E.P Nº 3 de Quenumá solicita un subsidio de \$ 3.225, para solventar gastos de traslado de alumnos en los meses de Junio y Julio del corriente,

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora de la E.P Nº 3 de Quenumá, un subsidio de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$) 3.225) para solventar gastos de traslado de alumnos en los meses de Junio y Julio del corriente.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
 b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
 c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
 d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
 e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
 f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000-42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 389

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y B. Social en las cuales solicita la reubicación de dependencia de las agentes municipales: Srta. FARIAS, CECILIA SOLEDAD pasa de Guardería Municipal a Corralón; el Sr. BIARDO, LUIS ALEJANDRO, pasa de Casa de Campo a Administración municipal; y las notas recibidas por parte de la Secretaría de Gobierno Legal y Técnica en las cuales solicita la reubicación de dependencia y presupuestarias de los agentes municipales: ORTIZ, JUAN RAMON, pasa de espacios Verdes a tareas nocturnas como sereno en Corralón Municipal; GARCIA, DANIEL DEL CARMEN como sereno en corralón municipal y la reubicación de dependencia y ampliación horaria a la Sra. TORRES, JULIETA, pasa de Administración municipal a Bromatología con un régimen horario de 48 hs. y la nota de renuncia presentada por el Sr. GOMEZ, ALBERTO DANIEL; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal Srta. FARIAS, CECILIA SOLEDAD, M.I. Nº 37.756.476, en Corralón Municipal, 30 hs. semanales. Imputación 6.000-30-4-1-2. A partir del día 1 de junio de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. BIARDO, LUIS ALEJANDRO, M.I. Nº 34.540.682, en Administración Municipal de Salliqueló, 48 hs. semanales. Imputación 12.000-1-2-0-0. A partir del día 1 de Junio de 2.016.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese al agente municipal Sr. ORTIZ, JUAN RAMON, M.I. Nº 13.877.530, en Corralón Municipal de Salliqueló, 36 hs. semanales, como sereno nocturno. Imputación 6.000-30-1-2. A partir del día 1 de Junio de 2.016.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese al agente municipal Sr. GARCIA, DANIEL DEL CARMEN, M.I. Nº 14.419.340, en Corralón Municipal de Salliqueló, 48 hs. semanales, como sereno nocturno. Imputación 6.000-30-1. A partir del día 1 de Junio de 2.016.-----

ARTICULO 5º: Amplíese y Reubíquese a la agente municipal Sra. TORRES, JULIETA, M.I. Nº 34.540.700, de Administración Municipal a Bromatología Municipal de Salliqueló, 48 hs. 500 Mód. Imputación 4.000-23-1-1-2. A partir del día 1 de Junio de 2.016.-----

ARTICULO 6º: Acéptese la renuncia al Sr. GOMEZ, ALBERTO DANIEL M.I. 16.775.259, Profesional en Obras Públicas. A partir del día 01 de junio del corriente.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 390

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 391

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2016.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Evelyn LAMAISSON; y,

CONSIDERANDO:

Que se contrata las prestaciones profesionales del locador de servicios a fines de su desempeño como estudiante de Trabajo Social en el Distrito de Salliqueló, en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño, de la Municipalidad de Salliqueló, teniendo como principal actividad desarrollar tareas de coordinación dentro Servicio en labores de promoción y protección de los Derechos del niño, intervenir ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los Derechos del Niño, planificar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia o guardadores o quien tenga a su cargo su cuidado o atención. Así mismo desarrollará un Programa destinado a la niñez, que contemple, la asistencia, tratamiento y contención de menores en riesgo, actividades que se desarrollarán en el ámbito del Distrito de Salliqueló, comprometiéndose, los locadores aludidos, a la realización específica de las tareas que implican su ejercicio profesional;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la estudiante de Trabajadora Social Evelyn Lamaison, DNI: 37.402.032. A partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 392

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-56380/16 donde obra la nota elevada por la Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse ante Escribano público el día 17 de junio de 2016 en la sede de la institución, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas por valor de \$ 10,00 c/u, a sortearse el día 17 de junio de 2016 por ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores al personal docente, alumnos y auxiliar y a los miembros de la asociación Cooperadora de la Escuela.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 393

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.646, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.646/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 09 de Junio de 2016, " Pavimento y Entubamiento Calle Brasil".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 394

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.647, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.647/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 09 de Junio de 2016, "Ratificando el Decreto Nº 127/16 que aprueba el Contrato de Comodato celebrado entre la municipalidad de Salliqueló y Centro de Educación Física Nº 15 Juan Carlos Ruiz".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 395

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.648, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.648/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 09 de Junio de 2016, "Ampliación Red Desagües Cloacales (etapa 1-B) Barrio Plan Federal".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 396

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.649, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.649/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 09 de Junio de 2016, "Ratificando el Decreto Nº 305/16, el cual aprueba Ad-referéndum del H.C.D contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Ignacio Irigoyen Bordarampé".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 397

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.650, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.650/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 09 de Junio de 2016, "Requisitos para la instalación transitoria de parques de diversiones y circos en el Distrito de Salliqueló".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 398

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 399

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-56312/16 por la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 4.000,00, para ser entregado al Club Atlético Quenumá en el marco del Aniversario de la Institución y afrontar gastos de reparación del techo de la parrilla,

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de CUATRO MIL (\$ 4.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 400

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2016.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Claudio MAYO; y,

CONSIDERANDO:

Que se contrata las prestaciones profesionales del locador de servicios a fines de su desempeño como Abogado en el Distrito de Salliqueló, en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño, de la Municipalidad de Salliqueló, teniendo como principal actividad desarrollar labores de promoción y protección de los Derechos del niño, intervenir ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los Derechos del Niño, planificar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia o guardadores o quien tenga a su cargo su cuidado y efectuar el asesoramiento jurídico y realizar cuanta presentación sea necesaria para la protección antes mencionada;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Abogado CLAUDIO MAYO, DNI: 31.974.443. A partir del día 09 de Junio y hasta el día 31 de diciembre de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 401

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza 1648-16, mediante la cual se autoriza al DE la construcción de la Obra de Pavimento en la localidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el Art.10 y 21 de la Ordenanza general 165.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la apertura a partir del día de la fecha y por el término de 10 (Diez) días hábiles del Registro de Oposición para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles alcanzados conforme a los planos del proyecto, para la Obra "Ampliación Red Desagües cloacales (Etapa 1-b) Desagües cloacales en Barrio Plan Federal. El costo total de la obra se prorrateará por frentista de todo inmueble que sea beneficiado por la misma, cualquiera sea su uso, incluidos los terrenos baldíos.-----

ARTICULO 2º: El Registro de Oposición estará en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló en horario administrativo.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, Publíquese regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 402

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza 1646-16, mediante la cual se autoriza al DE la construcción de la Obra de Pavimento en la localidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el Art.10 y 21 de la Ordenanza general 165.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la apertura a partir del día de la fecha y por el término de 10 (Diez) días hábiles del Registro de Oposición para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles alcanzados conforme a los planos del proyecto, para la Obra "Pavimento Calle Brasil". El costo total de la obra se prorrateará por frentista de todo inmueble que sea beneficiado por la misma, cualquiera sea su uso, incluidos los terrenos baldíos.-----

ARTICULO 2º: El Registro de Oposición estará en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló en horario administrativo.---

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, Publíquese regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 403

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2.016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 404

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2.016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 405

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2.016.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTIUNMIL, (\$ 21.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	\$	21.000,00
Ampliación de partida.....	\$	21.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000), de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas	\$	14.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.4.0 Productos de papel y cartón	\$	5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.1.0 Papel de escritorio y cartón	\$	2.000,00
Ampliación.....	\$	21.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 406

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2.016.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,

Que, se han recibido fondos para este fin,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.04 Subsidio Comedor Social.....	\$	3.000,00
Total de la Ampliación	\$	3.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....	\$	3.000,00
Total de la Ampliación	\$	3.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 407

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Junio de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 408

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La renuncia presentada por la becaria SANTIAGO, María Florencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Srta. SANTIAGO, MARIA FLORENCIA, M.I. Nº 27.829.870 Becaria en el Hogar Municipal "Papa Francisco". A partir del día 15 de junio del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 409

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.016

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDA y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES con 05 centavos, (\$ 27.293,05) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas.....	27.293,05
--	-----------

Total de Ampliación....	27.293,05
-------------------------	-----------

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES con 05 centavos, (\$ 27.293,05) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.54.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica.....	20.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	7.293,05
Total Gastos.....	27.293.05

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 410

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;

Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 36 centavos, (\$ 11.697,36), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13- Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....	\$ 11.697,36
Ampliación de partida.....	\$ 11.697,36

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 36 centavos, (\$ 11.697,36), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 – 22.03.00.3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....	\$ 11.697,36
Ampliación de partida	\$ 11.697,36

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 411

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Señora Directora, Prof. Mónica B. NADAL, en representación de ISFD y T Nº 146;

CONSIDERANDO:

Que se contrata las Prácticas Profesionalizantes, destinadas a favorecer la adquisición de nuevos saberes, propios del ámbito laboral y a desarrollar con autonomía, habilidades y actitudes requeridas por el mismo en diferentes lugares de trabajo de la municipalidad,

Que esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la estudiante: RAMIREZ, Silvia Estela DNI Nº 23.548.072. A partir del 16 de Junio y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 412

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELÓ, 23 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación del H.C.D respecto a la inscripción de los Mayores Contribuyentes en el Registro de Mayores Contribuyentes de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso 5 del Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es competencia del Departamento Ejecutivo realizar la integración definitiva de la asamblea de acuerdo a la nómina presentada por cada grupo político con representación en el Honorable Concejo Deliberante, como así también completarla de oficio en caso que alguno de los grupos políticos no lo hubiera propuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese para integrar la Asamblea de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló a partir de la fecha, en representación de los bloques políticos que comprenden el Honorable Concejo Deliberante, a los siguientes contribuyentes:

a) Por la UNION CÍVICA RADICAL - CAMBIEMOS

TITULARES

- 1- ALBÍN, Antonio
- 2- SALVETTI, Héctor
- 3- SANCHEZ, Aldo
- 4- MARDUEL, Laura
- 5- GELADO, Carlos

SUPLENTES:

ILLESCA, Mónica
ALBIN, Alejandro
GELADO, Diego
RODRIGUEZ, Virgilio
CLAJS, Aldo

b) Por UNION VECINAL PRO

TITULARES:

- 1- HERNANDEZ, Raúl
- 2- PFUND, Cristian
- 3- CORTONDO, Sergio

SUPLENTES:

MARTINENGO, Carlos
HERNANDEZ, Alfredo
JOAQUÍN, Gustavo

c) Por FRENTE PARA LA VICTORIA

TITULARES:

- 1-BARRIOS, Jorge
- 2-MAZZEI, Gustavo

SUPLENTE:

MANSO, Juan Francisco
RODRIGUEZ ARIAS, Virgilio

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y elévese Copia de éste al mismo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 413

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Junio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 260/16 se otorgaron las Becas para la prosecución de estudios superiores, destinadas a premiar a alumnos que ostenten el más alto promedio de la totalidad de los años en carrera y conducta intachable.

Que, se omitió incorporar a la alumna PORTILLO, Yamila Maricel, lo que hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO Nº 1: Otórguese la Beca para nivel Terciario a razón de \$ 650,00 por mes por el término de diez (10) meses, retroactivo al 1º de marzo del 2016 a la alumna: PORTILLO, Yamila Maricel D.N.I Nº 34.232.499.-----

ARTICULO Nº 2: El importe de las mismas será imputado a la partida 9000.42.2 "BECAS" F.F. 132.-----

ARTICULO Nº 3: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 414

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriatría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y;

CONSIDERANDO:

Que el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en Infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que mediante el decreto 728/15 del 30/12/2015 se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Fijase a partir del 01 de junio de 2016 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA NAVAS PAOLA \$2,300.00
 JEFE DE PERSONAL: DUARTE WALTER \$ 2.300,00

ADMINISTRADORA: BELLOLI EMILCE \$2,300.00

ENFERMERA CON MATRICULA:

MORO OLGA \$1,955.00
PASCUAL IVANA \$1,955.00

ENFERMERO SIN MATRICULA:

BALLESTER NATALIA \$1,725.00
RODRIGUEZ KARINA \$1,725.00
CARENA MONICA \$1,725.00
LANDRIEL YESICA \$1,725.00
RUIZ DIAZ NAZARENO \$1,725.00

AYUDANTE DE ENFERMERIA:

STEIMBACK CRISTINA \$1,380.00
NAVARRO DELIA \$1,380.00
CASAGRANDE YANINA \$1,380.00
ARANA NORA \$1,380.00

ACOMPÑANTE TERAPEUTICO

SANCHEZ DAIANA \$1380.00

VOLUNTARIOS

RUIZ DIAZ MARTIN \$1,150.00
BENITEZ MAURICIO \$1,150.00
MEZA MARIA \$1,150.00
PEDEMONTE CRISTIAN \$1,150.00
DELME JULIAN \$1,150.00
GARCIA SILVINA \$1,150.00
SANTIAGO FLORENCIA \$1,150.00

PERSONAL DE SERVICIO

SOLER ELSA \$ 920.00
DI PIANO OLGA \$ 920.00
CASAGRANDE NELIDA \$ 920.00
GARDINE TRINIDAD \$ 920.00
GOMEZ INOCENCIA \$ 920.00
SIEBEN ADRIANA \$ 920.00
ROIG MARIA ROSA \$ 920.00
DE SAN SIMEON L. \$ 920.00
GOMEZ ELIDA \$ 920.00
GAUTHIER SUSANA \$ 920.00
GARDINE MARISA \$ 920.00
GAUTHIER LAURA \$ 920.00
SCHWAB PAOLA \$ 920.00
CAROSIO PAMELA \$ 920.00
MARTIN DEBORA \$ 920.00
CORRAL STELLA \$ 920.00
SCHAPER ADRIANA \$ 920.00
GONZALEZ JIMENA \$ 920.00
GONZALEZ GLADYS \$ 920.00
URQUIZU MABEL \$ 920.00

ASISTENTE SOCIAL

SAAVEDRA PATRICIA \$ 575.00
GOMEZ NATALIA \$ 920,00

ARTICULO 2º: Disponer que a partir del 16 de junio de 2016, percibirá el premio la becaria Ramírez Silvia Estela, en lugar de la renunciante Santiago Florencia, por la suma de \$ 1.150,00.-----

ARTICULO 3º: Establecer que se descontará el equivalente al 20% del premio a aquellos agentes que no asistan a las capacitaciones que obligatoriamente se dicten dentro de las exigencias del PAMI en virtud del convenio así suscripto con la comuna.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 415

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. JUAN ISIDORO OLIVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al inicio de los trámites jubilatorios y no habiendo impedimento alguno para aceptarla debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al agente Sr. JUAN ISIDORO, OLIVA, M.I. Nº 16.354.561. Personal: Sub Director de Obras Públicas, a partir del día 30 de Junio de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Personal y copia al I.P.S., dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 416

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. URQUIZU, Hugo Enrique, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. URQUIZU, Hugo Enrique, M.I. Nº 7.650.853. Personal Obrero, 30 hs. semanales, Cat. 8, C 3, G. XIII, en corralón Municipal. A partir del día 29/06/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 417

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 418

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.016.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”;

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	21.000,00
Total Ampliación	\$	21.000,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	21.000,00
Total Ampliación	\$	21.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 419

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La Ordenanza 864/97, 1184/05, 1403/10, 1278/08, 1129/04, 1117/04, 1609/15, 1422/11, 1591/14, Decreto 179/06 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 02 centavos, (\$ 234.785,02) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Pcial.Bebidas Alcohol.....	\$	250,00
1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares vivero municipal.....	\$	4.143,00
1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI.....	\$	165.286,98
1110111000-12.2.99.04. Venta residuos reciclados.....	\$	32.519,80
1110111000-21.2.08.00. Pavimento III – Ord. 864/97.....	\$	682,00
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV-Ord. 1184/05.....	\$	4.299,74
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación-Ord. 1403/1509.....	\$	6.313,69
1110111000-21.2.15.00. Obra Cordón Cuneta VIII- Ord 1591/14	\$	5.973,99
1110111000-33.1.02.00. Reintegro Fondo Solid. Descentralizado.....	\$	307,21
1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. Perm. p/la viv. de interés Social....	\$	15.008,61
Total de la Ampliación.....	\$	234.785,02

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO con 02 centavos, (\$ 234.785,02) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

110105000-26.01.00.5.2.1.0. Transferencias a personas.....	\$	307,21
110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....	\$	4.143,00
110107000-35.55.00-2.7.1.0. Productos ferrosos.....	\$	15.008,61
110107000-35.76.00-2.5.9.0. Otros.....	\$	6.313,69
110114000-44.02.00-3.2.9.0. Otros.....	\$	23.000,00
110114000-44.02.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	9.519,80
110107000-35.61.00-2.5.5.0.Tintas, pinturas y colorantes.....	\$	5.000,00
110107000-35.61.00-2.6.1.0. Productos de arcilla, ceramica.....	\$	1.000,00
110107000-35.61.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....	\$	1.000,00
110107000-35.61.00-2.6.9.0. Otros.....	\$	4.000,00
110107000-35.61.00-2.7.2.0. Productos no ferrosos.....	\$	1.000,00
110107000-35.61.00-2.8.4.0. Piedra, arcilla y arena.....	\$	1.000,00
110107000-35.61.00-2.9.9.0. Otros.....	\$	3.786,98
110107000-35.61.00-3.4.9.0. Otros.....	\$	5.000,00
110107000-35.61.00-3.5.9.0. Otros.....	\$	10.000,00
110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....	\$	10.955,73
110113000-43.01.00-1.6.0.0. Beneficios y compensaciones	\$	100.000,00
110113000-43.02.00-2.5.9.0. Otros.....	\$	1.000,00
110113000-43.02.00-2.5.5.0.Tintas, pinturas y colorantes	\$	4.000,00
110113000-43.02.00-2.7.5.0. Herramientas menores.....	\$	3.000,00
110113000-43.02.00-2.7.9.0. Otros.....	\$	500,00
110113000-43.02.00-2.9.3.0. Útiles y materiales electricos.....	\$	5.000,00
110113000-43.02.00-3.4.2.0. Médicos y sanitarios.....	\$	20.000,00
110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....	\$	250,00
Total gastos	\$	234.785,02

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 420

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a BARRAZA, KARINA, M.I. Nº 21.603.686. Imputación: 11.000.1.1.1.2. Reemplaza a GOROSTIDI, VIVIANA del 21/05 al 03/06/16. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a PORTILLO, ROMINA, M.I. Nº 30.382.363. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 13.000-43-01-1.2 Reemplaza a SCHWAB, PAOLA YANINA del 01/06 al 31/07/16. 36 hs. semanales.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a FOZZATTI, MARIA CELESTE M.I. Nº 33.751.702. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 14000.44.2.1.2. Reemplaza a GARCIA, FRANCO el 01/07 AL 08/10/16. 48 horas semanales.-----

ARTICULO 4º: Designase como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO, PABLO M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 110111000.01.01.1.2. Reemplaza a ALVAREZ, STELLA el 26/05 y el 30/05/16. 30 hs. Semanales.-----

DECRETO Nº 421

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.016.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de MORATORIA ORDENANZA Nº 1.116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05,

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: GONZALEZ, Gladys M.I 17.379.594, firmado el día 31 de mayo de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 422

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.016.-

VISTO:

El Plan de pago por deudas de DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05,

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente: NAVARRO, Luis Alberto M.I 30.425.263 firmado el día 24 de Junio de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 423

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pagos firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: DIEZ, Sandra M.I 22.346.923; GONZALEZ, Gladis M.I 17.379.594, firmados el día 31 de mayo del corriente año; y ANDRE, Emilce Beatriz M.I 11.614.750; DOMINGUEZ, Carla Patricia L. M.I 25.075.995; RUIZ DIAZ GONZALEZ, Perla Luisa M.I 94.266.557; MOLINA, Alfredo Javier M.I 20.049.541; SPERONI, Alejandro M.I 20.401.438; ALONSO, Miguel Angel M.I 12.415.455; PRIETO, Sandro M.I 20.401.431; VICENTE, Elda M.I 10.106.095; YEFFAL, María Gabriela M.I 23.535.690; AVILA, Yanina Beatriz M.I 31.475.925; BIASOTTI, Hector M.I 5.481.580; CORRENTE, Raúl Alejandro M.I 20.049.562; FERNANDEZ, Margarita M.I 27.334.121; CORRENTE, Raúl Alejandro M.I 20.049.562; OLGUIN, Silvia Cristina M.I 16.926.807; MARCH, Jorge Oscar M.I 5.483.665; ETCHARRI, Patricia M.I 25.793.990; COLON, Mabel M.I 5.732.562; GARCIA, Ricardo M.I 8.311.956; COUSELO, Angel E. M.I 17.599.658, firmados el día 30 de Junio de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 424

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto Nº 61/96 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas al agente: VEGA, Emilio - M.I. 16.566.408 - Domicilio: Adolfo Alsina S/N - Tareas: Varias en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.837,09 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2., cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será desde el 28/06/2016 hasta el día 30/09/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 425

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo**Resoluciones**

Promulgadas en el mes de Junio de 2016

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, URQUIZU HUGO, SEIMANDI JONATAN EZEQUIEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal URQUIZU, HUGO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 01-06-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEIMANDI, JONATAN EZEQUIEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-06-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 312
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEDEMONTTE CRISTIAN, CASAGRANDE MIGUEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEDEMONTTE, CRISTIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-06-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE, MIGUEL, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 01-06-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 313
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ SOLEDAD, GARCIA GISELA, LEDESMA NORBERTO, GAUTHIER MARISOL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, SOLEDAD, por el término de DOS (2) días a partir del 01-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, GISELA, por el término de TRES (3) días a partir del 01-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, NORBERTO por el día 01-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL por el término de CUATRO (4) días 01-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 314
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DEL PINO JOSE, BRAY MARIA ISABEL, MANSILLA MATIAS, STEIMBACH JUAN JOSE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE, por el día 26-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRAY, MARIA ISABEL, por el día 26-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MANSILLA, MATIAS, por el término de TRES (3) días a partir del 26-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal STEIMBACH, JUAN JOSE, por el término de CINCO (5) días a partir del 26-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 315
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NENNHUBER FERNANDO, CABRERA ALEJANDRO, CASAGRANDE YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NENNHUBER, FERNANDO, por el día a partir del 02-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA, ALEJANDRO por el término de TRES (3) días a partir del 01-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASAGRANDE, YANINA hasta nuevo control a partir del 02-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 316
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 03 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, QUEROL ALFREDO, GOMEZ OLGA, FIORAMONTI MARIA ELENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal QUEROL, ALFREDO por el día 03-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ, OLGA por el día 10-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal FIORAMONTI, MARIA ELENA por el día 10-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 317
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 03 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODAS ROBERTO, MORALEJO GABRIELA, MARIANI ALFREDO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODAS, ROBERTO por el día 13-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO, GABRIELA por el día 08-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI, ALFREDO por el día 10-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 318
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NENNHUBER FERNANDO, STEIMBACH JUAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER, FERNANDO, por el término de ONCE (11) días a partir del día 21-06-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STEIMBACH, JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 27-06-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 319
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAMPODONICO GUILLERMO, CORBALAN NATALIA, CATALANO OSVALDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPODONICO, GUILLERMO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-06-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORBALAN, NATALIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 13-06-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CATALANO, OSVALDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-06-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 320
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, OSORIO EMILCE, ILLESCA DANIEL, ILLESCAS GILDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal OSORIO, EMILCE, por el término de CINCO (5) días a partir del 30-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA, DANIEL por el día 26-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA, GILDA por el término de DIEZ (10) días a partir del 03-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 321
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROBLA MICAELA, SEMINTH NATALI, DIAZ ALEJANDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROBLA, MICAELA, por el día 03-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SEMINTH, NATALI, por el término de TRES (3) días 31-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días 28-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 322
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ NESTOR, SOSA JUAN, ORTIZ JUAN RAMON, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ, NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del 01-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA, JUAN por el término de TREINTA (30) días a partir del 22-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORTIZ, JUAN RAMON por el día 03-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757. Indicando mediante certificado médico Tareas Pasivas.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 323
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, KISNER YANINA, GARCIA FERNANDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ, MARIA D ELOS ANGELES por el día 15-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal KISNER, YANINA por el día 15-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA, FERNANDA por el día 21-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 324
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GRAFFIGNA AGUSTINA, ANTUNEZ GIMENA, GOMEZ CARMEN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GRAFFIGNA AGUSTINA, por el término de DOS (2) días a partir del 30-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ANTUNEZ, GIMENA por el término de DOS (2) días a partir del 26-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ, CARMEN por el término de DOS (2) días a partir del 26-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 325
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Ténc c

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GILES ANDREA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GILES, ANDREA, por el término de DOS (2) días a partir del 31-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 326
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ SILVIA SOLEDAD, LANDRIEL MARCELO, GILES ANDREA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, SILVIA SOLEDAD, por el término de CINCO (5) días a partir del 02-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de VEINTITRES (23) días a partir del 25-05-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GILES, ANDREA, por el término de TRES (3) días a partir del 04-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 327
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROMERO SILVANA, WILD DANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROMERO, SILVANA, por el término de CINCO (5) días a partir del 05-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal WILD, DANTE, por el término de CINCO (5) días a partir del 06-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 328
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRES WALTER, PAULTRONI VIRGINIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES, WALTER, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-06-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PAULTRONI, VIRGINIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-06-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 329
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO VALERIA, RODRIGUEZ MARTA, GOMEZ NATALIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO, VALERIA, por el término de DOS (2) días a partir del 06-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ, MARTA por el término de CUATRO (4) días a partir del 06-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ, NATALIA por el término de CINCO (5) días a partir del 06-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 330
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GRAFFIGNA AGUSTINA, RODRIGUEZ NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GRAFFIGNA AGUSTINA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 07-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ, NESTOR por el término de TRES (3) días a partir del 08-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 331
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té o cnic

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ KARINA, SPLENDIANI ANA MARIA, GARCIA SERGIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ, KARINA, por el término de CINCO (5) días a partir del 08-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SPLENDIANI, ANA MARIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 08-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, SERGIO, por el término de QUINCE (15) días a partir del 08-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 332
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té o cnic

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ LUIS, SIEBEN ADRIANA, ASTRADA MARIA DE LOS ANGELES, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, LUIS, por el término de CINCO (5) días a partir del 09-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SIEBEN, ADRIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del 09-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ASTRADA, MARIA DE LOS ANGELES, por el término de TRES (3) días a partir del 09-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 333
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TORRILLA MARIA JOSE, CAROSIO PAMELA, SANCHEZ DAIANA, GARCIA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRILLA, MARIA JOSE, por el término de CINCO (5) días a partir del 10-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO, PAMELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 08-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ, DAIANA, por el término de CINCO (5) días a partir del 09-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, GISELA, por el día 10-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 334
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DUCHE MONICA, GERINGER SANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DUCHE, MONICA, por el término de DIEZ (10) días 08-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER, SANDRO por el término de DIEZ (10) días 10-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 335
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SPIZIG CELIA, MARTINEZ GISELA, GAUTHIER MARISOL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SPIZIG CELIA, por el término de SEIS (6) días a partir del 10-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTINEZ, GISELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 12-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el término de ONCE (11) días a partir del 06-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 336
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016 .-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, DEL PORTICO MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 10 del cte. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal DEL PORTICO, MARCELO por el día 10-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 337
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ ALEJANDRA, GAUTHIER PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ALEJANDRA, por el día 06-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, PATRICIA, por el término de DOS (2) días 09-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 338
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAROSIO PAMELA, SALINAS FABIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO, PAMELA, por el término de DOS (2) días a partir del 06-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SALINAS, FABIAN, por el término de CINCO (5) días a partir del 06-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 339
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FOZZATTI CELESTE, ABREU PATRICIA, ROBLA MICAELA, ASTRADA MARIA DE LOS ANGELES, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FOZZATTI CELESTE, por el término de TRES (3) días a partir del 14-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU, PATRICIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 14-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROBLA, MICAELA por el término de CUATRO (4) días a partir del 13-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ASTRADA, MARIA DE LOS ANGELES por el término de CUATRO (4) días a partir del 13-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757. Alta médica a partir del día 17-06-16 según certificado médico-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 340
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2.016.-

VISTO:

El certificado médico obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de la agentes municipal, TORRILLA, MARIA JOSE, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente, TORRILLA, MARIA JOSE debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 15-06-16, según alta médica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese a la agente municipal TORRILLA, MARIA JOSE a sus tareas a partir del día 15-06-16, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 341
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FOZZATTI CELESTE, GELADO SILVINA, CARRERA ROSAMEL, VILLA MARIA GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FOZZATTI, CELESTE, por el día término de TRES (3) días a partir del 09-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GELADO, SILVINA, por el término de TRES (3) días a partir del 14-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA, ROSAMEL, por el día 15-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal VILLA, MARIA GABRIELA, por el término de DOS (2) días a partir del 01-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 342
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PICABEA EUGENIA, NIEVA CINTIA, ORELLANO GRACIELA, CASAGRANDE YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PICABEA, EUGENIA, por el día 16-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVA, VANESA, por el término de SEIS (6) días a partir del 15-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORELLANO, GRACIELA, por el término de DOS (2) días a partir del 13-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASAGRANDE, YANINA, por el día 13-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 343
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CARENA MONICA, BENITO VERONICA y GOMEZ OLGA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CARENA, MONICA por el día 22-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BENITO, VERONICA por el día 22-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ, OLGA por el día 22-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 344
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, BERON ALICIA DORA, mediante la cual solicita Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BERON, ALICIA DORA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-06-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 345
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por COMETTA, LUIS OSCAR titular del comercio "AGENCIA DE REMIS", según expediente Nº 4100-56343/16, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "AGENCIA DE REMIS" que registra Titularidad a nombre de COMETTA, LUIS OSCAR M.I. Nº 11.763.706 ubicado en calle Almirante Brown Nº 270 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2311 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 346
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CERDEIRA DARIO, LEDESMA NORBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA, DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del 21-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, NORBERTO, por el término de CINCO (5) días a partir del 21-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 347
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEDESMA NORBERTO, NIETO MANUEL OSCAR, GARCIA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, NORBERTO, por el término de TRES (3) días a partir del 14-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIETO, MANUEL OSCAR, por el término de DOS (2) días a partir del 13-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, GISELA, por el término de TRES (3) días a partir del 15-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 348

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Té cnico**

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DEL PINO JOSE MARIA, GARCIA GISELA, SUAREZ LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE MARIA, por el día 11-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, GISELA, por el término de TRES (3) días a partir del 22-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, LUIS, por el término de TRES (3) días a partir del 11-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 349
Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Té cnico**

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEIVA GABRIELA, MONZON ALBERTO, CATALANO OSVALDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA, GABRIELA, por el término de DOS (2) días a partir del 15-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON, ALBERTO, por el término de CINCO (5) días a partir del 21-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO, OSVALDO, por el término de CINCO (5) días a partir del 20-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 350
Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Té cnico**

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GUERRA EDUARDO, BENITEZ MAURICIO, LEMOS HUGO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GUERRA, EDUARDO, por el término de SEIS (6) días a partir del 21-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITEZ, MAURICIO, por el término de DOS (2) días a partir del 20-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEMOS, HUGO, por el término de ONCE (11) días a partir del 06-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 351
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SOSA JUAN, PARON DAIANA, GARCIA CLAUDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA, JUAN, por el término de TREINTA (30) días a partir del 22-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PARON, DAIANA, por el día 22-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, CLAUDIA, por el término de TRES (3) días a partir del 21-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 352
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NIEVA OSCAR, GONZALEZ DORA, MARTIN GRISELDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVA, OSCAR, por el término de ONCE (11) días a partir del 16-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, DORA, por el término de CINCO (5) días a partir del 23-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN, GRISELDA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del 22-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 353
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, VEGA JUAN RAMON, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA, JUAN RAMÓN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-06-16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 354
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FARIAS CECILIA, GARCIA SERGIO, SUAREZ LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS, CECILIA, por el término de DOS (2) días a partir del 23-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, SERGIO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 23-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, LUIS, por el término de SEIS (6) días a partir del 17-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 355
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 25 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, LEDESMA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, DANIEL, por el término de SIETE (7) días 25-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 356
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ABREU PATRICIA, DEL PINO JOSE, FOZZATTI MARISOL, JAIME MIGUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU, PATRICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del 27-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO JOSE, por el término de CUATRO (4) días a partir del 27-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FOZZATTI, MARISOL, por el término de CUATRO (4) días a partir del 25-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal JAIME, MIGUEL, por el término de SIETE (7) días a partir del 28-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 357
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER LAURA AZUCENA, COLON ARMANDO, MARAMBIO ROBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER, LAURA AZUCENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COLON, ARMANDO, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 04-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARAMBIO, ROBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-07-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 358
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, MOLINARI NORBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MOLINARI, NORBERTO, por el término de OCHO (8) días a partir del 24-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 359
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA GISELA, CATALANO OSVALDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, GISELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 24-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO, OSVALDO, por el término de SEIS (6) días a partir del 27-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 360
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado por NAVARRO, MARIA LAURA según Expediente 4100-56226/16, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-56226/16, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "AGENCIA DE LOTERIA, PRODE Y QUINIELA" propiedad de MAGNANI, OLGA ESTER ubicado en calle 25 de Mayo Nº 170, de Salliqueló, Circ III Secc.B, Manzana 21, Pla 13 e, Pda Municipal 4630, el cuál pasa a nombre de "NAVARRO, MARIA LAURA" M.I Nº 35.855.310 bajo el Nº 1822 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 361
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por CORTARELLO, JOSE LUIS titular del comercio "RESTAURANTE", según Expediente Nº 4100-56341/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-56341/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "RESTAURANTE" ubicado en calle Bolivia Nº 145 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 128 m, Pla 3, Pda Municipal 31710, que registra Titularidad a nombre de CORTARELLO, JOSE LUIS, M.I. Nº 12.619.505, bajo el Nº 2400 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 362
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por RIERA MARIANA ELIZABETH titular del comercio "ALMACEN", según Expediente Nº 4100-56193/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-56193/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Rauch Nº 192 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 4 h, Pla 12, Pda Municipal 33770, que registra Titularidad a nombre de RIERA MARIANA ELIZABETH, M.I. Nº 31.974.479, bajo el Nº 2399 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 363
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por HERNANDEZ, MARIANA SOLEDAD titular del comercio "COTILLON Y LIBRERIA", según Expediente Nº 4100-56241/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-56241/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "COTILLON Y LIBRERIA" ubicado en calle Laprida Nº 700 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 8, Pla 7 g, Pda Municipal 1730, que registra Titularidad a nombre de HERNANDEZ MARIANA SOLEDAD, M.I. Nº 28.570.912, bajo el Nº 2398 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 364
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por DE GIULI, DIEGO MARTIN titular del comercio "ALMACEN Y PANADERIA", según Expediente Nº 4100-56443/16, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-50171/13, consta la habilitación municipal por Resolución Nº 424/13 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, puede accederse a realizar el duplicado del certificado de habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el DUPLICADO del Certificado de Habilitación del Comercio: "ALMACEN Y PANADERIA", ubicado en Barrio FO.NA.VI casa Nº 33 de Salliqueló, que registra Titularidad a nombre de DE GIULI, DIEGO MARTIN M.I. Nº 25.508.966, bajo el Nº 2017 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Duplicado del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 365
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por MARTIN, ALEJANDRO en representación de ALEA Y CIA S.A titular del comercio "EXPOSICIÓN Y VENTA DE FORRAJE E INSUMOS AGROPECUARIOS", según expediente Nº 4100-56407/16, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "EXPOSICIÓN Y VENTA DE FORRAJE E INSUMOS AGROPECUARIOS" que registra Titularidad a nombre de ALEA Y CIA S.A CUIT 30-66332224-5 ubicado en calle M. Moreno Nº 215 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2070 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 366
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por SILLETA, MARIA ROSA titular del comercio "MERCADO", según expediente Nº 4100-56342/16, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "MERCADO" que registra Titularidad a nombre de SILLETA, MARIA ROSA M.I. Nº 21.603.712 ubicado en calle Pueyrredón Nº 755 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2111 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 367
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por RAMIREZ, JUAN CARLOS titular del comercio "OFICINA Y ADMINISTRACION EMPRESA SERVICIO ATMOSFERICO", según expediente Nº 4100-56408/16, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "OFICINA Y ADMINISTRACION EMPRESA SERVICIO ATMOSFERICO" que registra Titularidad a nombre de RAMIREZ, JUAN CRALOS M.I. Nº 10.852.761 ubicado en calle Tucumán Nº 235 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1643 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 368
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por PARDO, NOEMI titular del comercio "DESPENSA", según expediente Nº 4100-56444/16, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de PARDO, NOEMI por Resolución Nº 020 de fecha 19-01-98 ubicado en calle Francia Nº 740 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1595 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 369
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DELME JULIAN, LANDRIEL MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DELME, JULIAN, por el término de DOS (2) días a partir del 29-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del 26-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 370

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.016.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal BRAVO RUFFINATTI, LUCIANA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en la ley 11.757, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 90 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. BRAVO RUFFINATTI, LUCIANA a partir del día 11-07-16 por el término de NOVENTA (90) días corridos, reincorporándose a su trabajo el día 09-10-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 371**Es copia fiel.-**

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por BELLOLI ORRIJOLA MARIANA titular del comercio "VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION", según expediente Nº 4100-56367/16, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION" que registra Titularidad a nombre de BELLOLI ORRIJOLA MARIANA M.I. Nº 31.974.411 ubicado en calle 25 de Mayo Nº 495 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2217 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 372**Es copia fiel.-**

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOROSTIDI VIVIANA, KISNER GABRIELA YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOROSTIDI, VIVIANA, por los días 9 y 10 de junio y QUINCE (15) días a partir del 21-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal KISNER, GABRIELA YANINA, por el día 30-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 373
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, RODAS ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODAS, ROBERTO por el término de DOS (2) días a partir del 30-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 40 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 374
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, RAMOS JUAN CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 30-06-16 del cte. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistirá al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal RAMOS, JUAN CARLOS por el día 30-06-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 375
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, GAUTHIER MARISOL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el día 30-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 376
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, KISNER YANELA, MARISOL GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal KISNER, YANELA, por el día 29-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, MARISOL, por el término de CINCO (5) días a partir del 24-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 377
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - VII - MMXVI***